

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.507)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisiones de Gobierno y Cultura y de Planeamiento y Urbanismo han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Falcón, mediante el cual propone la creación de un Programa de fomento y divulgación de la cultura tradicionalista - gauchesca. Fundamenta: "Visto: el predio de la Ex Rural, ubicado en Bv. Oroño y Bv. 27 de Febrero, y la necesidad de la ciudad de contar con un espacio acorde para el desarrollo de las actividades gauchescas y tradicionalistas; considerando: Que, el predio de la ex Rural, fue transferido por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), mediante el decreto Nº 161/98, al Ente Turístico Rosario (ETUR.) Que, este predio en los últimos años ha sido utilizado con fines culturales y sociales diversos, pero con un especial énfasis en lo que tiene que ver con la cultura tradicionalista de nuestro país, debido a que el lugar es el que mejor se presta para este tipo de actividades por su historia y espacio edilicio acorde. Que la Municipalidad de Rosario de manera constante ha promovido y realizado iniciativas que rescatan la cultura tradicionalista, entre ellas: festivales de domas, destrezas, campeonato de asadores a la estaca, jineteadas, festivales de música folklórica, etc que lleva adelante con otras áreas en conjunto. Que estas actividades aglutinan variedad de organizaciones, artistas y público en general, las cuales encuentran un lugar donde expresar y disfrutar del arte de las costumbres tradicionalistas de la zona, ya que la participación no es solo de agrupaciones de Rosario, sino de toda su zona de influencia, llegando a contarse con la participación de más de 40 agrupaciones de pueblos aledaños en los distintos festivales realizados; lo que da cuenta de la necesidad fundamental de reacondicionar este predio, ajustándolo para su uso regular. Que, la Municipalidad de Rosario, como parte de sus políticas culturales, cuenta con lugares asignados para el desarrollo de diferentes actividades, tales como programas talleres y el constante fomento de danzas de variados géneros, así como talleres de teatro, circo, música. Muchas de estas actividades funcionan en lugares específicos, como los galpones que dan al río Paraná y el C.E.C, junto a la escuela de arte circense, pero no hay un lugar específico para las agrupaciones gauchescas de nuestra

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

ciudad. Que, si bien este proyecto tiene el fin de lograr un lugar común para este sector, también debe estar abierto a la diversidad de actividades, que directamente ligadas con la temática o en relación a la misma, como exposiciones de emprendedores con productos tradicionalistas. Que es de suma importancia poder dar respuestas a este sector, asignándole un espacio físico determinado, como así también un lugar de planificación y diseño del trabajo, a fin de que puedan llevar adelante sus actividades dentro del marco de legalidad y estabilidad. Que, a través de esta iniciativa queremos lograr dar un marco institucional al predio de la Ex Rural para el fomento de lazos entre todas las secretarías del municipio, donde las mismas puedan mostrar su producción. Un ejemplo de lo expuesto lo brinda la Secretaría de Promoción Social, la cual podría mostrar sus programas de Economía Social Solidaria, con relación a la actividad que en ese momento se realice en el predio (quinteros, micro emprendedores, etc.). Que, para llevar adelante la presente propuesta solo es necesario afectar la parte central del predio, donde se encuentra la pista con sus dos tribunas, y el sector de galpones que da a calle 27 de Febrero; esto excluye la parte que comprende el espacio físico empleado por la Empresa Mixta de Transporte y el ala que da al Bv. Oroño, donde hay dos galpones de magnitud. Que, sería significativo poder declarar de interés patrimonial este sector del predio de la Ex Rural, para darle un elemento de importancia a lo que proponemos, destacando la riqueza histórica y arquitectónica de nuestra ciudad. Que en el año 1814 comienza la historia de este predio de nuestra ciudad cuando el párroco de la iglesia matriz de Rosario, Tomás Gabriel de Gomensoro, envía nota -por inquietud del vecindario-, al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, dando cuenta de la constitución de la "Sociedad de Amigos del País", para fomentar la actividad agropecuaria. Que el Predio Ferial, fue fundado en 1895 como Sociedad Rural Santafesina, e inauguró su Primera Exposición agrícola -ganadera el 7 de octubre de 1902. A la exposición se le agregó, más tarde, la industria y el comercio. Actualmente es uno de los espacios más importantes de la ciudad para la realización de ferias de características masivas. Que, el financiamiento para el mantenimiento del predio deberá concretarse a través de exposiciones y distintas actividades que allí se realicen, donde el público que concurra pague aranceles variables, de acuerdo a la actividad a realizarse, siempre dentro de precios populares, y que dicho producto sea destinado para el mantenimiento del predio y la difusión de la cultura tradicionalista. Que esto traerá aparejado una especial atracción turística, dando una posibilidad a los visitantes de ver la tradición regional en su máxima expresión.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Artículo 1.- Créase el Programa Municipal de fomento y divulgación de la cultura tradicionalista Folklórica, el cual dependerá de la Secretaría de Cultura y Educación de Rosario, dicho programa estará coordinado por la Dirección General de descentralización de la misma Secretaría.

Art. 2.- La Municipalidad de Rosario deberá generar un convenio de uso con el ETUR, para la utilización de un fragmento del predio de la Ex Rural, el cual comprende la parte central del mismo, en la extensión de Av. D. Alighieri hasta Bv. Oroño; ello incluye la pista central con sus dos (2) tribunas y el sector de galpones que dan a la parte sur de la pista.

La coordinación tendrá la obligación de:

- -Fomentar actividades tradicionalistas y gauchescas pudiendo realizar: domas, destrezas, campeonato de asadores a la estaca, jineteadas, ferias, radios folklóricas abiertas en el predio, festivales folklóricos, etc.
- -Convocar periódicamente a una comisión asesora de las agrupaciones gauchescas.
- -Deberá efectuar lazos con las demás secretarías del Departamento Ejecutivo para el desarrollo de actividades que tengan relación con la cultura tradicionalista- folklórica.
- -Podrá efectuar locaciones de este fragmento del predio a instituciones o agrupaciones interesadas en realizar actividades con relación directa con la cultura tradicionalista folklórica. Los fondos de la locación serán destinados en todos los casos a la mantención del predio.
- -La Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a la actividad que realice, podrá cobrar entradas módicas, las que serán destinadas a la mantención del predio.
- -Deberá realizar un concurso de ideas para ponerle nombre a la pista central del predio Ex Rural.
- **Art. 3.-** El Departamento Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones pertinentes que hagan al ordenamiento del sector del predio Ex Rural mencionado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.
- **Art. 4.-** Declárase Patrimonio Histórico y de interés Cultural de la Ciudad de Rosario, al fragmento del predio de la Ex Rural, el cual comprende la parte central del mismo, en la extensión de Av. D. Alighieri hasta Bv. 27 de Febrero; ello incluye la pista central con sus dos (2) tribunas y el sector de galpones que dan a la parte sur de la pista.
- **Art. 5.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 29 de Abril de 2010.-

Expte. N° 175.077-P-2010-C.M.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental